

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.**RESOLUCIÓN Nº 4**

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

ASUNTO:

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 3 Y RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION CANARIA DE KARATE Y D.A.

En San Cristóbal de la Laguna a 22 de septiembre de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A al objeto de proceder a la rectificación de la Resolución Nº 3 de fecha 18 de septiembre de 2026, relativa a la proclamación definitiva de candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Karate y D.A.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 18 de septiembre de 2026, esta Junta Electoral dictó la Resolución Nº 3, mediante la cual se acordó la proclamación definitiva de las candidaturas presentadas y admitidas provisionalmente para la elección de miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Karate y D.A.

2º) Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución nº 3, esta Junta Electoral ha advertido la existencia de una omisión material involuntaria en la relación de candidaturas correspondiente al estamento de clubes, al no haberse incluido en dicha resolución las candidaturas correspondientes a las circunscripciones **de** La Palma, Fuerteventura y Lanzarote.

3º) Las candidaturas objeto de la referida omisión habían sido presentadas dentro del plazo establecido y habían sido admitidas provisionalmente, no constando reclamación alguna contra su admisión ni renuncia de las mismas.

4º) La presente resolución tiene por objeto subsanar la referida omisión material y dejar constancia, de forma íntegra y ordenada, de la totalidad de las candidaturas definitivamente proclamadas para la elección de miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Karate y D.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Corresponde a la Junta Electoral velar por el correcto desarrollo del proceso electoral y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada proclamación y publicación de las candidaturas presentadas y admitidas.

II.- El artículo 11.15 b) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, atribuye a la Junta Electoral, entre otras competencias, la de aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones.

III.- La omisión advertida en la Resolución nº 3 tiene carácter meramente material, al referirse exclusivamente a la falta de inclusión en la relación publicada de determinadas candidaturas que ya habían sido presentadas y admitidas en el procedimiento electoral.

IV.- En consecuencia, procede rectificar la Resolución nº 3, manteniéndose inalterados todos aquellos extremos de la misma que no resulten afectados por la presente resolución, y haciendo constar de manera íntegra la relación definitiva de candidaturas a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Karate y D.A.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) RECTIFICAR la Resolución nº 3, de fecha 18 de septiembre de 2026, de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A., al haberse advertido una omisión material en la relación de candidaturas correspondiente al estamento de clubes de las circunscripciones de La Palma, Fuerteventura y Lanzarote.

2º) Hacer constar que la presente rectificación no supone la admisión de nuevas candidaturas ni la modificación de las candidaturas ya admitidas, sino la subsanación de una omisión material existente en la relación contenida en la Resolución nº 3.

3º) Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de que quede constancia de forma íntegra, clara y definitiva de las candidaturas proclamadas, **LA RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A. QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

- 1. Dª PATRICIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ JUAN**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- 1. Dª XIOMARA MACHADO GARCIA**
- 2. D. ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE

- 1. D. JEREMIAS LASSO QUINTERO**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:

- 1. D. ANTONIO ROCA ROLDÁN**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:

- 1. D. SAMUEL RODRÍGUEZ DÍAZ**

ESTAMENTO DE CLUBES:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

- 1. C.D. GANKAKU GRAN CANARIA**
- 2. CD TOUITSU TRAINING CENTER**



- 3. CD HENKO**
- 4. CD UKON**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- 1. CD MONCHO KARATE**
- 2. CD ECHEYDE**
- 3. CD SHURITE – LK**
- 4. CD KIME**
- 5. CD OKINAWA MADAY – DO**
- 6. CD KENYUKAN KARATE CLUB**
- 7. CD KAIZEN**
- 8. CD NOMAE**
- 9. CD IKAWA**
- 10. CD CESARU**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA:

- 1. CD RYUKYU LA PALMA**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA:

- 1. CD IKEBUKURU**

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

- 1. CD POLIARRECIFE**

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

- 1. D. HONORIO SALCEDO RODRIGUEZ**
- 2. D^a NEREA REVERÓN SUÁREZ**
- 3. D. SANTIAGO ECHEVARRÍA CONEJO**

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

- 1. D. JOSE RAMÓN PÉREZ PAEZ**
- 2. D^a ESTHER DIAZ MENA**
- 3. D. RAMÓN ÁNGEL ALONSO CABRERA**

OTROS ESTAMENTOS (KENPO)

- 1. KENPO SYSTEM L.N.**

4º) La relación anteriormente indicada constituye, a todos los efectos del proceso electoral, la relación definitiva de candidaturas proclamadas para la elección de miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Karate y D.A.

5º) Mantener plenamente vigentes el resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución nº 3, de fecha 18 de septiembre de 2026, en todo aquello que no resulte expresamente modificado o rectificado por la presente resolución.

6º) Disponer la publicación de la presente resolución por los medios establecidos en el calendario electoral, a efectos de general conocimiento de los interesados.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA a 22 de SEPTIEMBRE 2026.-

JOSE LUIS
CANAL
MARTIN (SW)

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS CANAL
MARTIN (SW)
Fecha: 2026.09.22
15:41:09 +01'00'

Fdo: D. JOSE LUIS CANAL MARTIN
Presidente de la Junta Electoral
de la Federación Canaria de Karate y D.A.

Firmado por YAIZA MARIA DIAZ
DORTA - ***6864** el día
22/09/2026 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo: D^a YAIZA MARÍA DIAZ DORTA
Secretaria de la Junta Electoral
de la Federación Canaria de Karate y D.A.